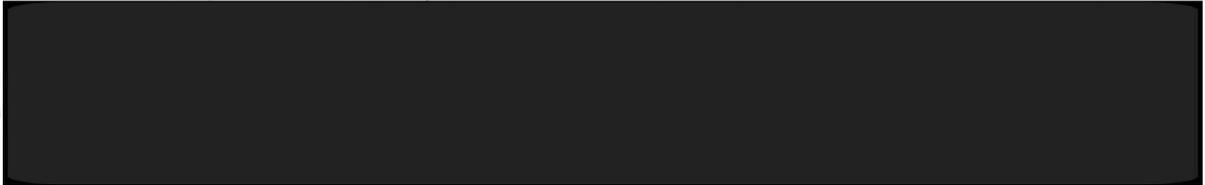




SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
RRF/081/21/XXII
Oficio No. SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 1/7

ASUNTO: Se resuelve Recurso de Revocación,
confirmando el acto impugnado..



Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.- **VISTO** el escrito signado por la C. Teresita del Pilar Santos García en su carácter de representante legal de persona moral denominada **TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO, S A P I DE C.V.**, personalidad que acredita con copia simple del instrumento notarial número 27,970, ante la fe del Licenciado José Javier Limón Luengas titular de la Notaría Pública número 6, con residencia en Córdoba, Veracruz, recibido en esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el día 18 de marzo de 2021, por medio del cual, promueve Recurso Administrativo de Revocación, el cual fue radicado bajo el expediente RRF/081/21/XXII del Libro Índice de Recursos Administrativos de Revocación de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la citada Secretaría, en contra de la resolución con número de crédito ME-PLUS-001444-2019 y número de control 100803190607007C25054 de fecha 7 de diciembre de 2020, mediante la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de **"MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD"**.

RESULTANDO

1.- El 11 de marzo de 2019, se emitió a la recurrente el Requerimiento para la Presentación de Declaraciones de Impuestos Federales con número de control 100803190607007C25054, respecto de la declaración de pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), declaración de pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y declaración de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Régimen General, correspondientes a enero de 2019, siendo notificado el 15 de marzo de 2019, otorgándole al efecto un plazo de 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación en comento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

2.- Con motivo de que la hoy recurrente no dio cumplimiento a la presentación de la declaración a requerimiento de la autoridad, detallada en el punto que antecede se le impuso la multa con número de crédito ME-PLUS-001444-2019 y número de control 100803190607007C25054 de fecha 7 de diciembre de 2020, mediante la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de **"MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD"**, la cual le fue notificada el día 10 de febrero de 2021.

Se eliminó 11 palabras y 5 conjuntos numéricos por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 2/7

3.- Inconforme la hoy recurrente con el acto administrativo pormenorizado en el numeral anterior, interpuso el Recurso Administrativo de Revocación que se atiende, ofreciendo y aportando las siguientes pruebas:

"TESTIMONIO NOTARIAL CON EL CUAL ACREDITO MI PERSONALIDAD.

LA RESOLUCIÓN DE MULTA IMPUGNADA CONTENIDA EN EL OFICIO NO. DE NÚMERO DE CONTROL 100803190607007C25054, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO. DE FECHA 10 DE FEBRERO 2021.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MULTA IMPUGNADA CONTENIDA EN EL OFICIO MO. DE CONTROL 100803190607007C25054.

*ANEXO A ESTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE SERVIRÁ ENCONTRAR:
COPIA DE:*

- ACUSE DE DECLARACIÓN REQUERIDA.
- COPIA DE REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD.
- COPIA DE LA NOTIFICACIÓN Y MULTA IMPUESTA.
- COPIA DEL EXTRACTO DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE ME OTORGA PODER PARA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA."

Analizado el asunto y considerando las pruebas ofrecidas, así como las constancias que obran en el expediente administrativo, de conformidad con los artículos 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación, se resuelve el Recurso que nos ocupa, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El suscrito **MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en la Gaceta Oficial del Estado el 29 del mismo mes y año; Cláusulas SEGUNDA fracción VI, inciso a), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, el 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año y en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 318 del día 11 del mismo mes y año; artículos 9 fracción III, 10, 11 y 20 fracciones VI, XXI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor; artículos 1, 4, 8, 9, 12 fracción II, 19 fracciones IV y XXVI y 20 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y

Handwritten signature and initials

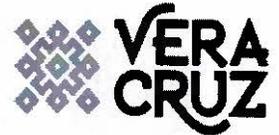




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 3/7

Planeación vigente; artículos 116 y 117 del Código Fiscal de la Federación en vigor y artículo 20, inciso c) párrafos segundo y tercero del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; es competente para proceder a admitir, substanciar y resolver o, en su caso, desechar o sobreseer el Recurso Administrativo de Revocación.

II.- La existencia del acto administrativo impugnado queda acreditada con las pruebas referidas en el Resultando 3 de esta Resolución, concretamente con las contenidas en las fracciones V y VI, en términos de lo previsto por los artículos 123, segundo párrafo y 130 del Código Fiscal de la Federación y artículo 46, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, pruebas que son valoradas en su conjunto por esta Autoridad Fiscal para dictar la presente resolución.

III.- La interposición del medio de defensa que se atiende, es oportuna en términos de lo previsto por el artículo 121 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, toda vez que en el caso que nos ocupa, se llevó a cabo dentro del plazo de los treinta días previsto en dicho numeral.

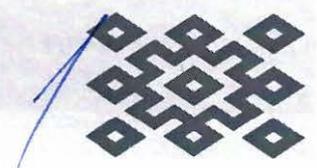
IV.- Esta Autoridad resolutoria procede al estudio de lo manifestado en el aparatado de agravios de su escrito de recurso de revocación, el recurrente describe medularmente lo siguiente:

*"(...)
POR CONCEPTO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES DE ENERO 2019, MISMAS QUE SE PRESENTARON CON FECHA 01 DE MARZO 2019, CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES FISCALES POR CONCEPTO DE ISR PERSONAS MORALES, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E ISR RETENCION POR SALARIOS DEL MES DE ENERO DE 2019 QUE CORRESPONDIA PRESENTAR EL 17 DE FEBRERO DE 2019, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE SE PRESENTO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2019, DEL CUAL ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN, ANTES MENCIONADA, MISMA QUE SE PRESENTO DE FORMA ESPONTANEA Y OPORTUNA, COMO SE DEMUESTRA EN LA COPIA QUE SE ACOMPAÑA A SU ESCRITO.
(...)"*

Del análisis realizado a los argumentos de la recurrente, antes reproducidos y de las pruebas que aporta al medio de defensa que se resuelve, así como del expediente administrativo abierto a su nombre en esta Dependencia, esta Autoridad Fiscal estima que, resultan **infundados e insuficientes** para desvirtuar la legalidad de la resolución impugnada, en razón de que, efectivamente el recurrente imprimió el ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PROVISIONAL DE IMPUESTOS FEDERALES del periodo de enero ejercicio 2019, con número de operación [REDACTED], por concepto de ISR PERSONAS MORALES, ISR RETENCIONES POR SALARIOS, ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A

★

✱

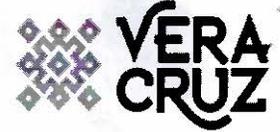




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 4/7

SALARIOS, ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES, ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O TENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IVA RETENCIONES, por la cantidad total a pagar de \$46,310.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con línea de captura 0219 OJWE 4100 2318 0406, el día 1° de marzo de 2019, sin embargo, el pago lo realizó hasta el día **25 de marzo de 2019**, por internet en la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con numero de operación [REDACTED] y línea de captura 0419 OJWE 4100 2318 0406, es decir, **10 días posteriores a la fecha de notificación** del requerimiento para la presentación de declaraciones de impuestos federales con número de control 100803190607007C25054, respecto de declaración de pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), declaración de pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y declaración de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Régimen General, correspondientes a enero de 2019, en razón de que la Autoridad Recaudadora procedió legalmente a notificarle a **TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO, S A P I DE C.V., el día 15 de marzo de 2019;** tal y como lo demuestran las siguientes imágenes:

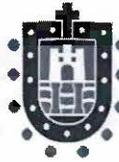
HACIENDA		INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES		SAT	
Tipo de Documento: 05		No. de Documento: 427432		Fecha y Hora de emisión: 28/11/2021 - 09:08	
RFC: [REDACTED]		Denominación o razón social: TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO S A P I DE C V		Hoja 1 de 4	
Tipo de declaración: Normal		Tipo de periodicidad: Mensual		Ejercicio: 2019	
Período de la declaración: Enero		Medio de presentación: Internet			
Fecha y hora de presentación: 01/03/2019 16:26					
Número de operación: [REDACTED]					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES					
Impuesto a cargo:		524			
Parte actualizada:		0			
Recargos:		8			
Cantidad a cargo:		532			
Cantidad a pagar:		532			
Concepto de pago 2: ISR RETENCIONES POR SALARIOS					
Impuesto a cargo:		5,428			
Parte actualizada:		0			
Recargos:		80			
Cantidad a cargo:		5,915			
Cantidad a pagar:		5,915			
Concepto de pago 3: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS					
Impuesto a cargo:		5,445			
Parte actualizada:		0			
Recargos:		80			
Cantidad a cargo:		5,325			
Cantidad a pagar:		5,325			
Concepto de pago 4: ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES					
Impuesto a cargo:		629			
Parte actualizada:		0			
Recargos:		0			

Se eliminó 2 conjuntos numéricos Y 1 conjunto alfanumérico por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 5/7

Se eliminó 2 conjuntos numéricos Y 2 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información

HACIENDA INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES 

Tipo de Documento: 05 No. de Documento: 427422 Fecha y Hora de emisión: 25/11/2021 - 19:06 Hoja 2 de 4
RFC: [REDACTED]

Denominación e razón social: TRACTACIONES Y REPARACIONES DEL GOLFO S A P I DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Tipo de periodicidad:	Mensual
Período de la declaración:	Enero	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	01/03/2019 16:36	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	[REDACTED]		

Cantidad a cargar:	636
Cantidad a pagar:	636

Concepto de pago 5: IVA POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Impuesto a cargo:	1,084
Parte actualizada:	0
Recargos:	18
Cantidad a cargar:	1,100
Cantidad a pagar:	1,100

Concepto de pago 6: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto a cargar:	30,084
Parte actualizada:	0
Recargos:	442
Cantidad a cargar:	30,508
Cantidad a pagar:	30,508

Concepto de pago 7: IVA RETENCIONES

Impuesto a cargo:	2,084
Parte actualizada:	0
Recargos:	30
Cantidad a cargar:	2,094
Cantidad a pagar:	2,094

HACIENDA INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES 

Tipo de Documento: 05 No. de Documento: 427422 Fecha y Hora de emisión: 25/11/2021 - 19:06 Hoja 3 de 4
RFC: [REDACTED]

Denominación e razón social: TRACTACIONES Y REPARACIONES DEL GOLFO S A P I DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Tipo de periodicidad:	Mensual
Período de la declaración:	Enero	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	01/03/2019 16:36	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	[REDACTED]		

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx
Este comprobante emite sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

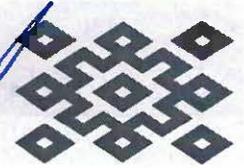
SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto las líneas de captura que se indica.

Línea de Captura:	0219 0JWE 4100 2318 0406	Importe total a pagar:	\$46,310
Vigencia hasta:	25/03/2019	Obligado a pagar por internet	



02190JWE410023180406 46310

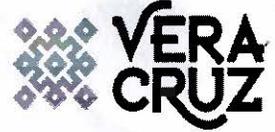




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 6/7

HACIENDA		INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
Tipo de Documento: 05		No. de Documento: 427422	Fecha y Hora de emisión: 29/11/2021 - 18:08
RFC: [REDACTED]		Hoja 4 de 4	
Denominación o razón social: TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO S A P I DE CV			
Tipo de declaración:	Normal	Tipo de periodicidad:	Mensual
Período de la declaración:	Enero	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	01/03/2019 16:36	Medio de presentación:	Internet
Número de operación: [REDACTED]			
INFORMACIÓN DEL PAGO RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA			
Institución de crédito:	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha del pago:	25/03/2019
Línea de captura:	0219 0JWE 4100 2318 0406	Medio de presentación:	Internet
Importe pagado:	\$46,310	No. de Operación:	5639325084 19
		Llave de Pago:	5DEFAB5138

Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Veracruz "A", con fundamento en los artículos 83, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 12, fracción XXIV, 14, fracción II, 16, tercer párrafo, Artículo 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, CERTIFICA:

Que la presente representación consta de 4 hojas, del pago realizado por el contribuyente TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO S A P I DE CV a través de Internet el 25/03/2019, con número de operación o folio 563932508419, ante la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., convalida el documento digital que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa. La presente certificación se expide en Veracruz a los 28 días del mes de Noviembre del año 2021.

El/La Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Veracruz "A".

Al respecto, sirve de apoyo el contenido de la tesis VI.3o.A.324 A, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, consultable en la página 2738 del Tomo XXIX, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, correspondiente al mes de marzo de 2009, que dice:

CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE OBLIGACIONES FISCALES. NO PUEDE CONSIDERARSE ESPONTÁNEO CUANDO SE REALIZA CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, AUN CUANDO NO HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTE. El cumplimiento extemporáneo pero espontáneo de las obligaciones fiscales es aquel que tiene lugar fuera de los plazos legalmente establecidos, pero que deriva de la voluntad per se del contribuyente. Así, cuando la autoridad notifica un crédito fiscal por concepto de multa, derivado de la omisión de satisfacer una obligación tributaria, al tiempo que requiere su cumplimiento en un plazo determinado y el causante subsana la deficiencia al día siguiente, este acto no puede considerarse espontáneo, porque la conducta no responde a su libre albedrío, sino a la coacción de la autoridad, sin que obste que al momento de atenderse la obligación omitida aún no haya surtido efectos la notificación de la indicada determinación, porque ese aspecto es irrelevante en el caso particular, pues no determina que la autoridad tuviera conocimiento del incumplimiento de la obligación en fecha posterior al día en que se atendió por el contribuyente y, en todo caso, trasciende al plazo que se otorgó para observar la disposición ignorada. Más aún, el proceder del contribuyente da certeza de que conocía la irregularidad en que incurrió y de que no la corrigió sino hasta que se le hizo saber la sanción respectiva.

Se eliminó 1 conjunto alfanumérico por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Expediente: RRF/081/21/XXII
Oficio No: SAC/410/2021/XXXI
Hoja: 7/7

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 132 y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación en vigor, esta Autoridad Fiscal:

RESUELVE

PRIMERO.- Substanciado que fue el Recurso Administrativo de Revocación y con base en los razonamientos y fundamentos de derecho sostenidos en el Considerando IV de la presente resolución, **SE CONFIRMA** la resolución con número de crédito ME-PLUS-001444-2019 y número de control 100803190607007C25054 de fecha 7 de diciembre de 2020, mediante la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a **TRACTOACCESORIOS Y REFACCIONES DEL GOLFO, S A P I DE C.V.**, por concepto de "MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD".

SEGUNDO.- Se le hace saber a la recurrente que cuenta con un plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución para impugnarla mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal por la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea, conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

CUARTO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ

C.c.p. Expediente.

JFSP/KSEL/KETD.

